

Desventuras de un regidor de Guatemala que escribió una carta a un amigo

Beatriz SUÑE
Alfredo JIMÉNEZ
(Universidad de Sevilla)

«La documentación que hace posible una auténtica etnohistoria —es decir, que permite trabajar como antropólogo con sociedades históricas— es aquella que surgió espontáneamente de la interacción social; que no se produjo pensando en el futuro o para cumplir ningún objetivo académico, científico, religioso, administrativo, sino que era parte del sistema de comunicación entre los miembros e instituciones de la sociedad»¹.

A esta clase de documentación pertenece claramente la correspondencia privada porque refleja la visión personal de un lugar, una época o un asunto; porque expresa estados de ánimo y transmite las preocupaciones, los intereses, las ambiciones, los valores de los miembros de una sociedad. Las cartas privadas pueden considerarse como información ideal para el etnohistoriador, ya que en su momento fueron nada más y nada menos que instrumento o vehículo de comunicación entre individuos; *palabras escritas* que hoy podemos *escuchar* como el etnólogo escucha a su informante, con la ventaja de que la carta privada se escribió en la confianza de que su contenido sólo lo conocería su destinatario. En tales cartas podemos leer opiniones, juicios, datos... que su autor tal vez no se hubiera atrevido a expresar en ningún otro documento o que no habría comunicado de palabra a las personas más próximas que constituían su propia comunidad, su pequeño mundo.

El valor etnográfico de esta correspondencia —en sí misma y como complemento del resto de la documentación histórica— se pone de

¹ JIMÉNEZ, Alfredo, «Sobre el concepto de etnohistoria», en *Primera Reunión de Antropólogos Españoles*, pp. 91-105, Sevilla, 1975.

manifiesto en la magnífica selección comentada que han hecho Lockhart y Otte² de cartas entre españoles del siglo XVI. Ningún otro conjunto de documentos podría contribuir mejor a perfilar y definir un momento histórico desde el sutil y humanísimo nivel de las cosas cotidianas; un nivel que difícilmente capta la documentación más formal con que mayoritariamente trabaja el historiador. Pero la carta privada, por su misma naturaleza, es un documento escaso en los archivos. Cuando se trata de correspondencia entre las Indias y la Península, la mayor parte de las que conocemos proceden de América y llegaron hasta los organismos oficiales como aportación de prueba, mientras que las cartas originadas en España generalmente no aparecen y sólo pueden deducirse por las referencias que a ellas se hacen en las cartas escritas desde las Indias, como bien nos señalan los autores mencionados.

LA CARTA DE GONZALO ORTIZ AL CAPITÁN PEDRO DE PUELLES

Una carta realmente privada —es decir, escrita por un particular a otro individuo particular y no a un funcionario u organismo— es un raro hallazgo en el inmenso repertorio documental del Archivo General de Indias de Sevilla. Este es el caso de la carta de un tal Gonzalo Ortiz que aquí transcribimos, y que estaba dirigida desde la ciudad de Santiago de Guatemala a un capitán Pedro de Puelles. Circunstancia curiosa es que la dicha carta no iba dirigida a España, sino a los reinos del Perú, donde a la sazón residía el capitán; pero la carta no llegó nunca a su destino y hoy aparece dentro del legajo que contiene el juicio de residencia contra el que fue primer presidente de Guatemala, Alonso Maldonado. La carta debió ser intervenida en su día y utilizada años más tarde por el fiscal de la Audiencia en contra de su autor, quien fue sometido a juicio y condenado. Todo el proceso constituye un expediente que ocupa los folios 907 a 957 del legajo que tiene como signatura «Justicia 299». En la portada del expediente se lee: «Proceso criminal entre el fiscal de esta Real Audiencia con Gonzalo Ortizo, vecino y regidor de la ciudad de Santiago de Guatemala, preso en esta corte, sobre cierta carta que escribió a los reinos del Perú en deservicio de S.M.»

En 1547, año del proceso, Gonzalo Ortiz estaba viudo, vivía con una hija soltera y tenía al menos otro hijo de su mismo nombre. Debía rondar o pasar los cincuenta años, porque en una probanza alude a su intervención en sucesos ocurridos en Sevilla en 1522, al mismo tiempo que acaecía en Castilla el fenómeno de las «comunidades»; en

² LOCKHART, James, y OTTE, Enrique, *Letters and People of the Spanish Indies. The Sixteenth Century*, Cambridge University Press, 1976.

otros documentos hace también referencia a su «vejez». En la tasación que manda realizar el presidente Cerrato, sucesor de Maldonado, Gonzalo Ortiz aparece como encomendero de los indios de Bohon, Conetla, Chicuytlan y Alotepeque (AGI, Aud. de Guatemala 128). En un pleito de 1555, donde se acusa al presidente Cerrato de favorecer a sus deudos y parientes con sumas superiores a los mil pesos, aparece otra relación de encomenderos de Santiago de Guatemala con cifras máximas de 350 pesos y mínimas de 150; pues bien, Gonzalo Ortiz figura en esta relación precisamente con la cantidad de 150 pesos³, lo que le situaría entre los más modestos si se trata de la misma persona y de sus únicos ingresos por encomiendas.

Otro indicio sobre la posición relativa de Gonzalo Ortiz en la sociedad de Guatemala se podría derivar del número de veces que figuró como testigo en las probanzas promovidas en el siglo XVI, para las que buscaban los interesados a conquistadores, primeros pobladores y otras personas de prestigio y extensas relaciones sociales que pudieran testificar sobre sus méritos. En 180 probanzas promovidas entre 1524 y 1619, aparecen 19 nombres encabezados por Diego López de Villanueva que testificó 44 veces; en último lugar se sitúa Hernán Méndez de Sotomayor que figura mencionado ocho veces. Gonzalo Ortiz ocupa una situación intermedia con 18 actuaciones (Sanchiz, *op. cit.*, p. 57). En cuanto a la amargura y las quejas constantes de estos conquistadores y primeros pobladores de Guatemala —de los cuales Gonzalo Ortiz es un buen ejemplo, como él mismo reflejará en su carta privada—, he aquí un fragmento de otra carta que como regidor de la ciudad, y firmada también por su compañero Francisco López, escribió a S.M. en 1546, acusando precisamente a Maldonado y a su gente: «...el licenciado Maldonado vino a gobernar con anterioridad estas provincias dos o tres veces y ninguna de ellas cumplió lo que V.M. tiene mandado que es de dar de comer a los conquistadores y pobladores, que no habrá ni hay pocos en la tierra que de ello carezcan y aún mueran de hambre porque todos o los más de los indios que en su tiempo vacaron los dio a sus parientes, criados y amigos, y esto no para que en la tierra permaneciesen, sino para que los vendiesen y se aprovecharan de los dineros...» (AGI, Aud. de Guatemala 52). Pero dejemos ya que sea su carta al capitán Pedro de Puelles la que nos complete la biografía, su visión persimista, su preocupación de padre por casar a su hija como él cree que ella merece, y el vehemente deseo de abandonar unas tierras que en su opinión le han sido tan ingratas:

«Muy magnífico señor: Antes que a Castilla fuese, que habrá cinco años, recibí una cartica suya muy chiquita de V. Merced y la fecha era de

³ SANCHIZ OCHOA, Pilar, *Los hidalgos de Guatemala. Realidad y apariencia en un sistema de valores*, pp. 48-49, PSAA, 13, Universidad de Sevilla, 1976.

Panamá, pero no tomé en ella gusto según el deseo tenía de ver letra de V. Merced y saber de la salud y descanso que acá todos sus servidores le deseamos, y por saber si de las muchas que yo he escrito a V. Merced habrá llegado alguna a sus manos y halléme tan frío de no escribirme, haber visto carta mía ni responderme a ninguna, bien tengo creído que si hubiera ido alguna de los mías a manos de V. Merced que no me escribiera tan corto, porque donde hay y ha habido tanta amistad y conversación y parentesco y tanta distancia de tiempo que no nos hemos visto ni sabido los unos de los otros, no se sufre letra tan corta, mas todavía no dejo de conocer que V. Merced me la hizo muy grande en acordarse de un tan su servidor que aunque las palabras fueron breves la voluntad y deseo con que se recibió fue muy larga y pues yo he sido tan desdichado que ninguna de mis cartas hayan ido a las manos de V. Merced, que sólo haber sabido de V. Merced por su carta me tengo por dichoso porque una sola que V. Merced me escribió vino a mi poder y dos docenas si no más que yo he escrito ninguna ha ido a sus manos, de manera que podré decir que aunque breve fue escrita en mejor pré que las mías, mas no con mejor voluntad porque esto no lo conoceré ahora ni en ningún tiempo porque en lo que toca a V. Merced ninguno hay que me iguale; y porque tengo por cierto que V. Merced sabe muy bien esto, no quiero alargarme aunque por otras partes tengo mil razones para quejarme de V. Merced que habiendo venido muchos de esas partes no haberme enviado a mandar ninguna cosa, pues V. Merced sabe que mejor que otro ninguno lo haré aunque fuese cosa en que hubiese de poner mi hacienda y persona y éstas no son palabras que cuentan poco; si se ofreciese serían obras aunque costasen mucho.

«De algunas personas he sabido que V. Merced está tan adelante en el servicio de Gonzalo Pizarro cuanto el que más; todos cuantos amigos y servidores V. Merced tiene en estas partes se han holgado tanto de ello cuanto V. Merced ha hecho en ello lo que debe hacer caballero, porque si otra cosa fuera no hiciera V. Merced lo que debiera y a todos nos pesara en el ánimo de donde diere que su señoría ha hecho lo que es servicio de Dios y el rey y aumento de sus honras y por su parte hemos todos ganado y tenemos título de hombres porque debajo de su amparo osamos hablar, porque todos los que en estas partes caímos le debemos más que le podemos pagar aunque le sirvamos todo lo que nos resta de vida.

A V. Merced suplico en pago del descuido que conmigo se ha tenido, que a mi señor Gonzalo Pizarro V. Merced de mi parte y de parte de los regidores y caballeros de esta ciudad le besamos las manos y le suplicamos nos tenga por sus servidores y por tales nos tenemos para todo cuanto su señoría Ilma. fuese servido de nos enviar a mandar, que son Bartolomé Becerra, Francisco López, Antonio Ortiz, Ignacio de Bobadilla. Holgáramos muy mucho que hubiera venido a este puerto de Acajutla el capitán Hernando Bachicao para que supiera y entendiera la voluntad que todos tenemos para el servicio de mi señor Gonzalo Pizarro y de todos los caballeros que con él están, porque vista se holgará mucho y todos recibiremos gran merced, porque como digo si algún bien el día de hoy aquí tenemos, de su señoría y Vst. Merds. nos viene. Acerca de esto no quiero decir más por ser en carta.

V. Merced sabrá que mi voluntad es pasar en estas partes porque ya esta tierra no está para vivir en ella. Por partes de [sic] tantas vejaciones y molestias como S.M. nos hace, por querer tomar el parecer del

maldito fraile de Fray Bartolomé, el cual anda por esta tierra poniendo fuego y por una parte é y por otra los oidores apriétannos tanto y ponen en tan estrecho la tierra que nos valdría más morir que no pasar por ello y lo que más nos quebranta y sentimos es que los que la mandan no lo saben ni lo entienden, y por esto y por tener siete u ocho sobrinas hijas de mi hermano Antonio Ortiz y todas hermosas, y mi hija que traje de Castilla y a mi mujer doña Isabel de Saavedra, la cual fue Dios servido llevar a su gloria desde en diez días que entré en esta ciudad, quedóme mi hija doña Juana de Saavedra a la cual tengo y quiero tanto no hay en esta ciudad con quien la pueda casar, porque no tuve ni tengo otra y paréceme que en esta ciudad no hay quien la merezca si no me engaña el amor de padre; lo uno porque todos viven aquí estrechamente y con necesidad y lo demás porque hay pocas personas que me satisfagan y porque como digo no tengo voluntad de gastar más tiempo en esta tierra porque va muy decaída, que el día de hoy no la sostiene otra cosa si no es un poco de cacao que en ella se coge y hasta ahora ha valido porque lo llevaban a México, y desde que el rey hizo estas ordenanzas que quería tomar los indios, envió Dios tal enfermedad sobre ellos que de cuatro partes de indios que había, se llevó tres y a esta causa está todo perdido lo de México y lo de aquí. Aquí ha cargado a mí el obispo y todos cuantos caballeros hay en esta ciudad para que case a mi hija con Bartolomé Becerra. Yo no estoy ni he estado ni estaré ni lo haré por lo que digo y por otras muchas causas. Me han apretado tanto que les vine a decir que no la podría casar porque la tenía casada por cartas en el Perú con V. Merced, que no me hablasen más en ello y con esto me excusé. Yo estoy determinado de llevarla en esas partes a ella y a mi sobrina porque ahí creo que hay caballeros con quienes ellas puedan casar conforme a quien son y a lo que merecen. A V. Merced suplico este negocio que a mí tanto me toca tome por propio suyo y me escriba sobre ello muy largo, porque yo no haré más de lo que V. Merced me escribiera y pues, hay tanta razón de que V. Merced tome este trabajo, no se excuse de él pues V. Merced sabe que yo no me excusaría de otros muy mayores que V. Merced me encargase, sino antes los tendría por gloria que por vida de V. Merced y mía que estoy tan mohino en esta ciudad desde que se me murió doña Isabel de Saavedra, que no querría oír la ni verla si fuese en mi mano, cuanto más casar a mi hija aquí, porque prometo a V. Merced no lo digo porque es mi hija, que tiene ser y partes para ser mujer del mejor de toda la tierra y porque pienso que con la ayuda de Dios de ser muy presto con V. Merced donde la verá me atrevo a decirlo.

«Con un caballero de Sevilla que se llama Juan Ortiz de Guzmán escribí a V. Merced largo, el cual, si por allá aportare informará a V. Merced de todo como hombre que lo sabe. Al cual encomiendo a V. Merced sea favorecido en todo lo que se pudiese porque es caballero que merece toda honra que se le haga. Yo recibiré la merced como si a mí se me hiciera.

De mi ida a Castilla hago saber a V. Merced que me sucedió al revés delo que pensaba por acertar a ir en tan ruin coyuntura, porque fue al tiempo que en el rey hizo estas ordenanzas y aunque tuve mucho favor de los deudos de mi mujer, que fueron el arzobispo de Toledo y Arias Pardo su sobrino el conde de Castellar, todo no me aprovechó por haber hecho el rey las ordenanzas que hizo y haber sido ellos en ello que al acertar a ir un año antes, ahora yo negociara los negocios

que llevaba a cargo de esta ciudad y los míos muy cumplidamente. Estos señores me tornaron a rogar mucho que volviese allá por procurador de esta tierra, pues ahora era mejor coyuntura. Yo como no tengo inclinación ni voluntad de vivir en esta tierra no lo quise aceptar antes acuerdo el tiempo que había de gastar en ir a España con esta carga gastarlo en pasar a esas partes del Perú descargarme si pudiese.

De esto otro que digo otra cosa no se ofrece hacer saber a V. Merced, ni al presente hay nuevas que de estas partes haga saber más de que S.M. no basta querer tomar las haciendas de los vivos sino que nos envía aquí cada día que le lleven las de los muertos, que no nos basta ni ofensivos ni defensivos. A Vuestra Merced suplico con toda brevedad responda así a estas cartas como a las de mi hermano. N.S. la muy magnífica persona de V. Merced guarde y aumente en mayor estado con toda la paz y sosiego que V. Merced desea yo como mayor servidor querría. De esta ciudad de Santiago de Guatemala hoy lunes 20 de febrero. Quedo esperando la respuesta. Como servidor de V. Merced. Gonzalo Ortiz.»

PROCESO CONTRA GONZALO ORTIZ

No podría imaginar Gonzalo Ortiz las desventuradas consecuencias de una carta íntima que, por ironías del destino, había escrito como un último y desesperado esfuerzo para poder abandonar las tierras de Guatemala, mejorar su situación personal y asegurar el futuro de su hija. El segundo documento que aparece en el expediente es otra carta escrita desde la cárcel de Gracias a Dios (Honduras), donde residió la Audiencia de Guatemala hasta su traslado a Santiago. Esta carta y otras por el mismo estilo, se entremezclan con los demás documentos del proceso y en todas ellas pide que se le conceda la ciudad o una casa por cárcel; en sus intentos de estar libre mientras se concluye el proceso, argumenta que está anciano y enfermo. Toda la documentación del proceso, que vamos a resumir a continuación, viene a completar o a poner más de relieve los hechos y circunstancias recogidos en la carta privada que se utiliza como prueba acusatoria.

La confesión de Gonzalo Ortiz ante el interrogatorio del fiscal Martín de Villalobos, contiene lo siguiente: A la pregunta de si escribió a Pedro de Puelles contesta que es verdad; a la pregunta de si la carta fue con acuerdo de algunos regidores, contesta que no; Bartolomé Becerra, Francisco López, Antonio Ortiz (su hermano), e Ignacio de Bobadilla no sabían de la carta. Estas respuestas negativas vendrían a corroborar el carácter íntimo y personal de la carta. A la pregunta sobre qué personas o vecinos se holgarían de que Puelles fuera servidor de Gonzalo Pizarro, Gonzalo Ortiz responde que no sabe. Por último, a la pregunta de si ha escrito más a Gonzalo Pizarro o a Pedro de Puelles, dice el acusado que al primero no lo conoce y que al segundo le ha escrito más veces; esto último resulta evidente en la

carta incautada, donde tantas veces se queja de no haber tenido respuesta a sus numerosas cartas anteriores.

Aparecen a continuación las acusaciones del fiscal que afirma que estando Gonzalo Pizarro levantado como traidor, Gonzalo Ortiz escribió una carta al capitán Pedro de Puelles diciéndole que «...tenía prevenido y hablado algunos regidores y otras personas de la dicha ciudad de Guatemala y concertado y hecha conjuración para seguir la tiranía y parcialidad del dicho Gonzalo Pizarro o que para efectuarla deseaban que enviasen al capitán Bachicao con gente al puerto de Acajutla de la dicha provincia, por do claro consta y parece tener hecho el dicho levantamiento contra vuestro real servicio y para más indignar y confirmar a los susodichos en su ruin propósito y voluntad, decir en la dicha carta muchas palabras contra vuestra real persona, diciendo que se les tomaba sus haciendas y que no bastaba la de los vivos, más aún la de los muertos, y que no bastaban ofensivos ni defensivos para librarse, y asimismo contra los oidores de esta Real Audiencia...».

El acusado responde desde la cárcel real de la corte con las siguientes «excepciones»: No tiene la acusación las solemnidades que de derecho se requieren y niega todo lo que en ella se contiene; al tiempo que se escribió la carta ni Gonzalo Pizarro estaba rebelado, ni el virrey muerto. No escribió la carta con la intención que el fiscal dice pues no conocía a Gonzalo Pizarro, y si alguna carta escribió fue «a un Pedro de Puelles que en los reinos del Perú dicen que está, como a conquistador que ha sido de la provincia de Guatemala y vecino que fue en ella y mi amigo como persona particular, y particularmente y no por consejo de otra persona alguna, al cual como deudo y amigo mío le habían sucedido, y de la necesidad en que estaba como parece por la dicha carta, porque demás de lo susodicho pensaba como digo procurar, si estaba tan rico como me decían, de le dar una hija por mujer, porque para la casar en estas partes por mi extremada necesidad no podía haber efecto, y siendo como esto es así y parece por la dicha carta y residiendo el susodicho en el Perú donde tenía su asiento y casa, no embargante que por público y notorio le consta a V. Alteza que el dicho Pedro de Puelles doquier que ha estado ha sido leal vasallo y servidor de V. Alteza y así lo ha demostrado en la pacificación de la provincia de Guatemala y reinos del Perú».

A continuación, Gonzalo Ortiz justifica las menciones que hacía de Gonzalo Pizarro en su carta en razón de que todas las cartas que iban al Perú se registraban y abrían por mandato de Gonzalo Pizarro, quien forzaba a los hombres y personas que con él vivían a seguir su parcialidad y mandaba matar a los que no lo hacían de buena voluntad. Es tanto el interés de Gonzalo Ortiz de que la carta llegue felizmente a su destinatario, que trata de evitar cualquier daño que le pueda venir a Pedro de Puelles por parte de Gonzalo Pizarro. El acusado alude en

su descargo a los servicios que ha prestado al rey en favor de la paz y la tranquilidad de la república y cómo ha ayudado con los demás regidores de la ciudad a administrar justicia. Reitera que no dio parte a tercera persona cuando escribió la carta, la cual no tenía otro efecto que el dicho Pedro de Puelles viniese a casarse con su hija y a remediarlo a él. Excusa también las referencias que hacía en la carta a las ordenanzas reales o Nuevas Leyes y sobre los bienes de difuntos, para terminar apelando una vez más: «...a lo mucho que he servido a V.A. y que soy hombre que tengo méritos, deudos e hijos, vuestros súbditos y leales vasallos; como tales ellos y yo hemos servido así en la ejecución de la justicia como fuera de ella lo que se requería como dicho es, fielmente a V. servicio y a mi necesidad y pobreza». Por lo cual pide ser absuelto y puesto en libertad y que se condene en costas a la parte contraria.

En otra carta, solicita Gonzalo Ortiz la presentación de probanza sobre sus méritos y servicios, y ello da lugar a diversos escritos sobre los plazos, ya que el acusado considera insuficiente el tiempo que le concede la Audiencia, máxime cuando algunos de los testigos propuestos residen en Sevilla. En cierto momento el fiscal da por terminado el pleito y se produce una primera sentencia de la Audiencia en los siguientes términos: «...privación del dicho oficio de regidor y en destierro perpetuo de todas las Indias y no lo quebrante so pena de muerte, y de embarque para cumplir el dicho destierro en el primer navío que se hiciera a la vela en el puerto de Caballos para los reinos de Castilla, al cual sea llevado a su costa y entregado al maestre de él para que cumpla lo susodicho. Y por esta nuestra sentencia juzgando así lo pronunciados y mandamos con costas». La sentencia lleva fecha 29 de octubre de 1547.

Gonzalo Ortiz suplica ante esta sentencia y pide poder presentar «agravios». Una vez más alude a los servicios prestados al rey y mezcla en su defensa argumentos jurídicos con directas apelaciones a la clemencia real. Considera que los cargos del promotor fiscal no están suficientemente probados y que el castigo es demasiado grave para tan leve delito: «...es contra derecho natural olvidar mis servicios y muchos trabajos en V.R. persona empleados... ni es lícito afligir a los afligidos, ni empobrecer más a los pobres... más gloria alcanza V.A. con remitir que con castigar y más lícito le será usar conmigo de piedad y misericordia que castigarme usando de crueldad con quien tanto hasta aquí ha conservado V.R. servicio». Niega además mala intención en lo que decía en la carta y, como ya hiciera en su primer descargo, achaca a su estado de ánimo lo que escribió: «Con la grave pena que recibí de verme tan abatido con carga de hijos y vejez, parece que dije ciertas liviandades con calor de ira y muy gran dolor de mi perdición y no con propósito dañado, ni para me alterar ni rebelar

con V.R. Corona, a la cual yo he obedecido continuo como mi rey y señor y, siendo así, el derecho me releva de culpa y por ello no merezco pena, porque las palabras de ira son impunes atento a que el primer movimiento no es en manos del hombre como aismismo parece en caso más fuerte del que blasfema el nombre de Dios nuestro Señor con airado ímpetu y calor de ira, pues éste es relevado de pena, por lo cual V.A. debe revocar la dicha sentencia y absolverme de lo contra mí intentado». Finalmente, invoca en favor de su absolución el hecho de que la carta no llegó a manos de Pedro de Puelles y de ella no se siguió, por tanto, efecto ni deservicio contra el rey, de lo cual concluye el acusado: «...por ende menos pena merezco porque la ley no castiga el afecto o deseo de querer delinquir si con obras no se efectuase el delito, ni el principio de querer delinquir sino el fin de haber delinquido...».

Mientras Gonzalo Ortiz espera que su causa sea vista de nuevo por la Audiencia, consigue al fin salir de la cárcel como indica el siguiente decreto 12 de noviembre de 1547: «Désele la ciudad por cárcel con mil pesos de oro de minas de fianzas.» La fianza la depositaron Luis Hernández de Biedma y Gerónimo de San Martín. Por su parte, el fiscal y alguacil mayor de la corte, Martín de Villalobos, pide la confirmación de la sentencia ya dictada por la Audiencia, la cual concede veinte días para presentar las probanzas y los testigos de ambas partes; Gonzalo Ortiz solicita un plazo de dos años, a lo que se le responde que «no ha lugar».

Las preguntas que Gonzalo Ortiz propone en su probanza dicen, en resumen, lo siguiente: si saben que al tiempo que él escribió la carta no se había producido la rebelión del Perú ni había muerto el virrey; si saben y es público y notorio que en aquel tiempo comunicó al doctor Blas Cota, vecino de la ciudad de Guatemala, y a otros vecinos de ella, que tenía casada a doña Juana de Saavedra, su hija, con el dicho Pedro de Puelles, y así lo declara la dicha carta; si saben y es público y notorio que por causa de la dicha carta no hubo en la ciudad de Guatemala ni fuera de ella escándalo, alboroto ni desasosiego, ni otra manera de alboroto ni liga; si saben y así es de creer y presumir, que si la carta la hubiera escrito con intención de dar algún aviso o hacer otro favor a Gonzalo Pizarro, hubiera enviado un mensajero propio o hubiera enviado la carta con persona de recaudo, y como no lo hizo así de ello se colige no había intención de ir en contra del servicio de S.M.; si saben y es público y notorio que Gonzalo Ortiz doquier que ha estado, morado y residido, siempre ha hecho y efectuado, en paz y en guerra, mirado y acatado el servicio de S.M. bien y fielmente, sin parecer cosa alguna en contrario.

En las preguntas siguientes, Gonzalo Ortiz hace referencias a sus servicios de armas en Sevilla y en las Indias. En efecto, en el año de

1522, por el tiempo de las «comunidades» en los reinos de Castilla, se levantó con el alcázar de Sevilla don Juan de Figueroa, hermano del duque de Arcos: «Entre los vasallos leales a S.M. que fueron sobre él y entraron en el dicho alcázar por fuerza de armas, yo fui el segundo de ellos, en lo cual recibí muchas heridas... También cuando en aquellos tiempos se mandó sacar el pendón de la ciudad de Sevilla con todas las gentes de sus collaciones para actuar en la villa de Sanlúcar, Gonzalo Ortiz fue nombrado capitán de la gente que fue de la collación de San Vicente, en lo cual sirvió mucho a S.M. y gastó de su hacienda. En cuanto a sus actuaciones en las Indias, se pregunta a los testigos si saben que ha servido a S.M. en aquellas partes veinticinco años, tanto en la conquista de la provincia de México como en el descubrimiento de la provincia de Higueras y Honduras y en las de Guatemala, habiendo servido en todo lo dicho a S.M. y a sus gobernadores y capitanes, bien y fielmente y a su costa. La probanza no se llevó a cabo sin duda por la falta de tiempo a pesar de las solicitudes de ampliación de plazo que presentó el acusado.

El documento que sigue a esta probanza es un escrito del fiscal de la Audiencia, Juan Enríquez, aduciendo las razones por las que no ha lugar el plazo que pide Gonzalo Ortiz para conseguir las respuestas de sus testigos. Tras una nueva carta del acusado, el fiscal da por concluida la causa y se dicta nueva sentencia, en unos términos bastante más suaves que en la primera ocasión: «...que el destierro en que por ella condenamos al dicho Gonzalo Ortiz de todas las Indias, sea y se entienda de la provincia de Guatemala y de esta corte con las cinco leguas en rededor, por tiempo y espacio de dos años cumplidos primeros siguientes, y no lo quebrante so pena que por la primera vez le sea doblado y por la segunda perpetuo».

El expediente se cierra con una última carta de Gonzalo Ortiz que es ya una plena aceptación de la sentencia, pues su única pretensión consiste en aplazar por algún tiempo el comienzo de su destierro para disponer sus cosas:

«Muy poderoso señor: Gonzalo Ortiz, vecino de la ciudad de Santiago de Guatemala, dice que por mandado de esta Real Audiencia fue traído preso a esta corte y en ella ha residido hasta ahora y ha sido condenado en ciertos años de destierro de la provincia, y es notorio tener su casa e hijos y hacienda en la dicha ciudad y fuera de ella, y para ir a poner en obra y remedio y buscar algún remedio de dineros que llevar para cumplir el dicho destierro, porque no se pierda, suplica a V.A., pues en la dicha sentencia no se declara dentro de qué tiempo ha de ser obligado a salir a cumplir el dicho destierro, se me dé término conveniente de tres o cuatro meses o lo que V.A. sea servido más o menos, para que pueda ir a la dicha ciudad y otras partes para el dicho efecto...». Sobre la misma carta aparece la resolución que pone

fin, en cuanto sabemos, al proceso criminal entre el fiscal de la Audiencia y el regidor Gonzalo Ortiz: «Dénsele dos meses para ir a cumplir.»

COMENTARIOS

En los apartados anteriores nos hemos limitado a transcribir total o parcialmente los documentos que forman el expediente del proceso criminal seguido por el fiscal de la Audiencia de Guatemala contra Gonzalo Ortiz, regidor de la ciudad de Santiago. Hemos dejado hablar a estos documentos por sí mismos, sin comentarios por nuestra parte; ahora pretendemos una elemental interpretación de los hechos y sus circunstancias sobre la base de esta información y algunos otros datos obtenidos de otras fuentes, que contribuirán también a completar el marco general dentro del cual tuvo lugar el hecho que aquí estamos considerando.

La carta de Gonzalo Ortiz al capitán Pedro de Puelles tiene por fecha «lunes 20 de febrero», pero sin año. Sin embargo, podemos suponer que fue escrita en 1544, ya que a finales de 1547, cuando el proceso está abierto, Gonzalo Ortiz dice en su probanza que hace más de tres años que la escribió. Durante ese tiempo nadie usó de la carta, aunque es evidente que no llegó a su destino y que no debió salir de Guatemala. El mismo acusado parece sorprenderse cuando en la probanza afirma que su escrito no produjo en la ciudad de Guatemala, ni fuera de ella, escándalo ni alboroto: «...hasta que la dicha carta, podrá haber cuatro meses más o menos, pareció en esta Real Audiencia». ¿Quién intervino la carta; quién la retuvo durante tres años largos; por qué hizo uso de ella la Audiencia tan tardíamente? Son preguntas que no nos contestan los documentos que conocemos, pero pensamos que el proceso y sus circunstancias tendrían que explicarse en el contexto de la sociedad de Guatemala de aquella época, donde los conflictos de intereses, las rivalidades y las enemistades personales eran una constante⁴.

No podemos ni deseamos establecer aquí nuestro propio juicio sobre el proceso. Necesitaríamos mucha mayor información de la que ofrecen los documentos —e incluso de la que en su momento poseyó la Audiencia— para saber si Gonzalo Ortiz era inocente o culpable. Nos parece más factible, y mucho más útil, situar el hecho en el mar-

⁴ En los siguientes trabajos de Alfredo JIMÉNEZ se plantea e ilustra con casos concretos esta situación de conflicto social y rivalidad entre los españoles: «Comportamiento político en Guatemala (siglo xvi). Enfoque para una interpretación antropológica», *Revista de la Universidad Complutense*, núm. 97, pp. 141-156, Madrid, 1975. «El testimonio contradictorio en etnohistoria: actitudes españolas ante los indios de Guatemala», *Estudios sobre política indigenista española*, vol. I, pp. 229-243, Universidad de Valladolid, 1975.

co de aquella sociedad. De aquí podría resultar, muy probablemente, que Gonzalo Ortiz no fue ni totalmente inocente, ni totalmente culpable. Veamos, de acuerdo con los datos que poseemos, quién y qué fue este hombre al que muchas razones podríamos considerar bastante representativo de los conquistadores y primeros pobladores de Guatemala y de otras regiones de las Indias.

Ya hemos visto que Gonzalo Ortiz actuó militarmente en Sevilla en 1522 y que por aquellas fechas acudió también a la villa de Sanlúcar como capitán de las gentes de la collación de San Vivente. Estos datos nos indican aproximadamente su edad y su posible origen o, al menos, su lugar de residencia en la ciudad de Sevilla: la collación o barrio de San Vicente. Inmediatamente después de estos sucesos marchó a las Indias, pues participó en la conquista de la «provincia de México», así como en las de Honduras y Guatemala; él mismo afirma en 1547, que hacía veinticinco años que había pasado a las Indias. Se establece en la ciudad de Santiago de Guatemala donde sabemos por diversos documentos que era regidor de su cabildo en 1541. El cronista Fuentes y Guzmán nos dice que fue el único miembro del cabildo que se opuso en ese mismo año al nombramiento de doña Beatriz de la Cueva, viuda de Pedro de Alvarado, como gobernadora de la provincia; el mismo cronista recoge el dato de que el 31 de marzo de 1545 (es decir, a mitad de tiempo entre la escritura de la carta a Pedro de Puelles y el proceso), fue recibido como regidor perpetuo el veedor Gonzalo Ortiz, por cédula despachada el 7 de diciembre de 1543, lo que indica que mantenía su prestigio y autoridad moral en la ciudad.

Ya antes, en 1541, fue enviado a España por el cabildo como procurador general. He aquí los términos de una carta de 23 de diciembre de ese mismo año que el cabildo escribió al rey: «Para ir a besar los pies de V.M. de nuestra parte e intimar y presentar todo esto [se están refiriendo a la reciente destrucción de la ciudad por los efectos de la naturaleza] procuramos buscar una persona que fuese tal, y como el camino sea tan largo y por mar y tierra, y peligroso y trabajoso y costoso, y la ciudad no tenga propios para favorecer y ayudar a la persona que hubiese de ir, y como todos los demás quedaron y están tan pobres, no había quien quisiese tomar este trabajo; estando en nuestro cabildo encomendamos y rogamos a Gonzalo Ortiz, vecino y conquistador de esta ciudad y provincia y alcalde que al presente es, aceptase esta jornada y por nuestro ruego y, vista nuestra necesidad y aflicción, la aceptó a su costa con promesa que le hicimos que se le satisfaría. El va con esta empresa y demanda por lo cual merece que V.M. le haga mercedes, pues toma el trabajo por todos y suple nuestra necesidad.» (AGI, Aud. de Guatemala 41.)

El mismo Gonzalo Ortiz habla en su carta a Puelles de este viaje y de la mala coyuntura en que se realizó por coincidir con la promulga-

ción de las Leyes Nuevas de la que tanto se resistieron los encomenderos, entre los cuales se contaba⁵. Sabemos también y ello no deja de ser lógico y humano, que Gonzalo Ortiz venía a España a defender sus personales intereses, para lo cual recurrió al arzobispo de Toledo y a su sobrino, el conde de Castellar, que eran «deudos» de su esposa, doña Isabel de Saavedra. Parece ser que a los pocos días de estar de regreso en Santiago de Guatemala, quedó viudo y con una hija moza. El problema de la dote y del casamiento de las hijas de estos conquistadores y primeros pobladores de las Indias es bien conocido y debió constituir en su época uno de los aspectos más dramáticos de la vida familiar en aquella sociedad.

La carta a Pedro de Puelles es un testimonio directo y apasionado de la preocupación de aquellos padres; aunque Gonzalo Ortiz no oculta en su proceso que con el matrimonio de su hija buscaba también remedio a su situación personal, es claro el interés que le mueve como padre y que en este hecho basa y trata de excusar el contenido y sentido de la carta que le acusa. Este problema era tan común, que también alude Gonzalo Ortiz a las siete u ocho sobrinas que tiene por casar; y esta situación familiar no debió resolverse en mucho tiempo —si alguna vez se resolvió—, pues el 12 de febrero de 1563 escribe el cabildo de Guatemala una carta al rey pidiendo una merced para Antonio Ortiz, hermano del acusado, que también fue conquistador y en 1547 había sido alcalde. La carta no puede ser más expresiva, como se demuestra por el siguiente fragmento: «El repartimiento de indios que tiene es de poco valor. Tiene nueve hijas doncellas por casar que la menor es de catorce años, las cuales viven en todo recogimiento. Está pobre y necesitado, no tiene con qué dotarlas y con mucho trabajo las alimenta por ser la tierra tan cara que todo vale a subidos precios. Cualquier merced que V.M. fuere servido mandar hacer será bien empleada para que se remedien y casen tantas doncellas que están esperando el remedio que cesa de venir de mano de Dios y de R.V. Majestad, debajo de cuyo amparo están.» (AGI, Aud. de Guatemala 41.)

Volviendo a Gonzalo Ortiz y a los años de 1540, observamos también el propósito muy generalizado de aquellos pobladores de Guatemala de abandonar la tierra a la primera oportunidad. Una de las metas más deseadas son los reinos del Perú, cuya atracción también había sentido el ambicioso conquistador de Guatemala don Pedro de Alvarado. Gonzalo Ortiz hace años que ha puesto sus esperanzas en la amistad y riqueza del capitán Pedro de Puelles, antiguo conquista-

⁵ Sobre los encomenderos de Guatemala y la creciente disminución de las encomiendas como valor económico ver Salvador RODRÍGUEZ BECERRA, *Encomienda y conquista. Los inicios de la colonización en Guatemala*, PSAA, 14. Universidad de Sevilla, 1977.

dor de Guatemala y al que parece que le iban bien las cosas en las nuevas tierras. Gonzalo Ortiz no quiere volver a España como procurador de la ciudad y piensa que es mejor para él usar ese tiempo y esfuerzo en marchar al Perú, donde reiteradamente dice que tiene casada a su hija con Pedro de Puelles, aunque no sabemos si estaba formalmente comprometida o era una excusa para no aceptar los consejos del obispo ni los requerimientos de su compañero de cabildo, el regidor Bartolomé Becerra. Como buen padre, no encuentra en Guatemala nadie digno de su hija y a pesar de sus muchas cartas sin respuesta y de los años transcurridos, mantiene sus esperanzas en el capitán que está en el Perú y que de paso por Panamá sólo le escribió, hacía más de cinco años, «una cartica suya muy chiquita». Creemos que es en este contexto de frustraciones, pobreza, ambición, dependencias y lealtades, miedo al futuro y otros sentimientos semejantes, donde hay que colocar y considerar la totalidad del proceso, desde la carta privada hasta la resignada aceptación de la sentencia.

Para el fiscal de la Audiencia —y probablemente para cualquier observador imparcial— resulta evidente en la carta la simpatía e inclinación de Gonzalo Ortiz hacia Gonzalo de Pizarro, que es la base de la acusación. Lo que ya no resulta tan claro es si Gonzalo Ortiz utiliza lo que él califica en su defensa de «algunas palabras vanas y lisonjeras» porque realmente está a favor de Pizarro o para evitarle problemas a su futuro yerno. En la carta hay, por lo menos, ambigüedad y un tono de misterio como se ve en la frase que cierra el último párrafo referido a Pizarro: «Acerca de esto no quiero decir más por ser en carta.» La carta es, por otra parte, un desahogo y casi una coacción a su antiguo amigo; está llena de expresiones íntimas y de súplicas y alusiones a obligaciones recíprocas. Otro elemento muy destacable de la carta —desde el punto de vista del etnohistoriador que pretende utilizar la documentación histórica como información etnográfica— es la reiterada afirmación de Gonzalo Ortiz de que escribió la carta con ira y acaloramiento, porque se veía abatido a causa de su carga de hijos y de su vejez, y que no debería tenerse en cuenta este primer impulso o movimiento como no se hace con el hombre que blasfema llevado por un momento de ira. En otras palabras, nos está indicando que su carta no es más que la transcripción de lo que hubiera manifestado de palabra, con lo que se comprueba que el testimonio escrito resulta muchas veces muy próximo a la información oral.

Como carta privada que es, su autor dice en ella cosas que no habría dicho probablemente a ninguno de sus convecinos de Santiago y, menos aún, en ningún documento oficial. Cuando se ve acusado, tiene que recurrir a muy diversos argumentos para defenderse, entre ellos uno muy interesante como es su afirmación de que si estuviera comprometido con la causa de Pizarro habría enviado para comunicarse

a un mensajero o habría puesto mejor recaudo en el envío de la carta. Sin embargo, la ingenuidad de este hombre, que durante años espera la llegada de Pedro de Puelles o su llamada para encontrarse en el Perú, es muy grande; sobre todo si tenemos en cuenta las dificultades de comunicación de aquella época y la vida relativamente corta de aquellas gentes; de hecho, el capitán Puelles hace tiempo que había fallecido cuando se está celebrando el proceso⁶. Por otro lado, hay que subrayar la intercomunicación que existía y cómo las noticias, aunque tarde, llegaban a todas partes, para lo cual se aprovechaban también todas las ocasiones; pensemos en ese caballero de Sevilla, Juan Ortiz de Guzmán, con quien Gonzalo Ortiz le envió a Puelles una extensa carta por si llegaba al Perú. Dentro de la ambivalencia que se muestra en los diversos testimonios del proceso, digamos finalmente y en favor de Gonzalo Ortiz, que en ningún momento compromete a terceras personas, y a pesar de su explícita mención en la carta acusatoria, una y otra vez manifiesta ante el fiscal que nadie más que él tenía conocimiento de su escrito.

Se trata, evidentemente, de una *carta privada*. Una carta que por un accidente o un incidente, nos permite conocer hoy las intimidades de un hombre y de una familia; unas actividades y unos valores que se hacen más comprensivos y comprensibles cuanto mejor conozcamos el contexto sociocultural al que pertenecieron; una carta, finalmente, que *produjo* por razón del proceso, una información que de otro modo no habría llegado hasta nosotros en esta forma encadenada e interdependiente que nos permite un uso etnográfico de una documentación histórica. En esto consiste, precisamente, la labor del etnohistoriador.

⁶ Sabemos por la propia historia del Perú que el capitán Pedro de Puelles intervino activamente en los sucesos de aquel reino, como fue su expedición pacificadora de 1542 a Huánuco, y su actuación como gobernador de Quito.